Bonos Alimentarios 2025
Unión Temporal
Nit. 901.975.078-6

Medellín, 14 de noviembre de 2025

Doctora:
ANGELA MARIA ROBLEDO
Supervisora Contratos 4600105494, 4600105495, 4600105496
Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación
Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión y prórroga – Proyecto Bono Alimentario PP 2025
Referencia: Contratos 4600105494, 4600105495, 4600105496

Cordial saludo.

Durante la ejecución se han presentado diferentes situaciones operativas y logísticas que inciden en el cumplimiento del cronograma de actividades, las cuales no dependen directamente de la gestión del operador y han requerido ajustes en la planeación y programación de las jornadas de redención y encuentros educativos.

Esta solicitud tiene como finalidad preservar la calidad en la atención a los beneficiarios, garantizar la trazabilidad del proceso y cumplir con el objeto contractual sin afectar los resultados esperados, manteniendo siempre la articulación con la supervisión y las directrices de la entidad contratante.

En ese sentido, desde la Unión Temporal Bonos Alimentarios 2025 nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de autorizar la suspensión temporal y la prórroga del contrato, conforme a las consideraciones que se presentan a continuación:

Consideraciones para la suspensión

1. Restricciones operativas en los supermercados:
   Los proveedores aliados mantienen limitaciones en sus horarios de atención a beneficiarios durante fines de semana, quincenas (15 al 17), cierres de mes (30 al 4) y fechas especiales como jornadas de aniversario y promociones.
   Estas condiciones reducen los días hábiles efectivos para la redención de bonos, afectando el ritmo normal de ejecución del programa.

2. Temporada decembrina:

Durante el mes de diciembre, los supermercados priorizan la atención de su clientela habitual debido al incremento de la demanda por la temporada navideña; por ello, nos informan que del 1 al 7 de diciembre podrán atendernos con normalidad, mientras que entre el 8 y el 23 la atención será limitada a algunos días y con una menor capacidad de personas; posteriormente, desde el 24 de diciembre no será posible contar con su servicio debido a la alta afluencia de su clientela habitual.

De acuerdo con la información recibida, los establecimientos retomarán su atención regular a partir del 26 de enero de 2026, una vez normalizada la operación comercial y de inventarios.

3. Comportamiento de la población beneficiaria:

En la temporada de fin de año se presenta una disminución significativa en la asistencia a los encuentros educativos y jornadas de redención, debido a desplazamientos, festividades y actividades familiares.
Continuar con la ejecución durante este periodo conllevaría a reprocesos y baja participación.

Por lo anterior, solicitamos autorizar la suspensión del contrato durante el periodo comprendido entre el **23 de diciembre de 2025 y el 26 de enero de 2026**, tiempo durante el cual las condiciones logísticas y sociales no permiten el desarrollo efectivo de las actividades del proyecto.

Consideraciones para la prórroga

El contrato fue planeado con una duración de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, sin exceder la vigencia 2025; sin embargo, de acuerdo con la fecha real de inicio de ejecución, el tiempo efectivo disponible para la implementación del proyecto se redujo a 113 días.

Esta diferencia entre el tiempo planeado y el tiempo real de ejecución impacta directamente la posibilidad de cumplir integralmente con el cronograma establecido, y pone de manifiesto la necesidad de ajustar la planeación contractual a las condiciones reales del proceso, en aplicación del principio de planeación, el cual busca garantizar que los contratos estatales se desarrollen bajo parámetros técnicos y temporales adecuados.

En este sentido, con el fin de recuperar el tiempo comprendido en la suspensión, y los días pendientes para completar los ciento cincuenta y tres (153) días planeados, así como garantizar la culminación adecuada del contrato, se solicita una prórroga por **40 días calendario**.

Esta ampliación permitirá desarrollar las jornadas de redención pendientes, concluir los encuentros educativos y realizar el cierre técnico y administrativo conforme a las condiciones contractuales.

La solicitud de suspensión y prórroga busca, precisamente, alinear los tiempos del contrato con la realidad operativa del programa, asegurando la adecuada atención a los beneficiarios y la culminación exitosa del objeto contractual.

Bonos Alimentarios 2025
Unión Temporal
Nit. 901.975.078-6

Es importante precisar que la suspensión y prórroga solicitadas no afectarán las condiciones económicas del contrato, manteniéndose los valores, obligaciones y alcances pactados inicialmente.

Agradecemos de antemano su atención y acompañamiento institucional para la revisión y trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN
Representante Legal
Unión Temporal Bonos Alimentarios 2025
Correo: utbonosalimentarios2025@gmail.com